

Quillota, 01 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.170 /VISTOS:

1. Ordinario N°135/2023 de 23 de mayo del 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **“SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**, Financiado a través de Resolución Exento N°13149/2022, de 21 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó el Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, por un monto de \$ 70.111.115.- IVA incluido;
2. Resolución Exento N°13149/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó el Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para ejecutar el proyecto código PMU 1-SPD-2022-209 denominado **“SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación Profesional Jefe de Obra
 - Formulario N°6 Carta de Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°9 Oferta Económica.
 - Resolución Exenta N°13149/2022, de fecha 21.12.2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

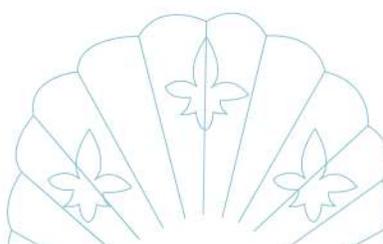
DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota**".

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:



C



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento **N°13149/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior** que aprueba Proyecto y Recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal**, para ejecutar el proyecto código **PMU 1-SPD-2022-209** denominado **"SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **"SPD Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota"**, que consiste en la adquisición e instalación de 7 cámaras de televigilancia que cuenten con domo antivandálico y visión 360. El proyecto incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

1. Obras Previas.
2. Suministro e instalación de cámaras IP.
3. Suministro e instalación de postación.
4. Suministro y mejoramiento sala de control.
5. Transmisión inalámbrica.
6. Entrega final.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N°13149/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$ 70.111.115.- (setenta millones ciento once mil ciento quince pesos)**, IVA Incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y ferretería, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Factibilidades y Resoluciones.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuesto Detallado, conteniendo itemizado de las partidas a ejecutar.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) La Resolución Exento N°13149/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- k) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- m) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- n) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- o) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- p) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- z) Reglamentos y Normas de los S.E. y de G., y de la D.O.S.; a la legislación vigente de la construcción, las Normas IDITECNOR y en general a las reglas de la buena construcción.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución del proyecto, materia de la presente licitación es de **90 días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El punto de inicio de la obra será acordado previamente con el Inspector Técnico de Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

El proponente que indique un plazo superior a los **90 días** quedará fuera de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 05 de junio de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **08 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar, en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante **la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista la visita a terreno o no llegue a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Sí, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **14:01 hrs., del día 05 de junio de 2023, hasta las 14:00 hrs., del día 12 de junio de 2023**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **15:00 hrs.** del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **19 de junio de 2023 a las 15:00 hrs.**

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 15:00 hrs., del día 27 de junio de 2023**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 15:01 hrs.**, del día **27 de junio de 2023**.

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. (**Formulario N°1**). De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **documento público** y que deberá ser presentado al momento **de la suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1 Identificación del Proponente**.

- b) **Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple de inhabilidades** cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: En razón del decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo N°41 no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

Cabe señalar que si el proponente contratado, durante la ejecución de la obra, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1.1** de las presentes Bases.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

- f) **Currículum del Proponente:** con relación a contratos de adquisición e instalación de cámaras de televigilancia similares a la materia del encargo de la presente licitación, ejecutados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre electrónico de la presente licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas, certificado de recepción conforme, facturas y/u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el **Formulario N°4**.

Los documentos anteriores, podrán ser complementados con copias de contratos, decretos de adjudicación o certificados de experiencia del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Nota: Este documento (Formulario N°4) será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- g) Identificación Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero o Técnico Eléctrico, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica (IT) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido**, fotocopia de **Certificado de Título y Licencia vigente de Instalador Eléctrico Clase A o B, según corresponda, acreditado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). (Formulario N° 5)**. Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).
- h) Equipo de Trabajo:** Se deberá presentar la descripción del personal con que operará la empresa del Contratista para la obra solicitada, en la cual se detalle en orden jerárquico, tipo de mano de obra (calificado /no calificado) y cargo o función de cada uno de sus miembros (**Formulario N°7**). **El equipo de trabajo deberá ser acorde con lo solicitado en las especificaciones técnicas.**
- i) Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- j) Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- k) Ficha Técnica del Oferente:** Se deberá presentar una Ficha Técnica, en la cual se detalle de forma clara y precisa su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Ésta deberá describir todas las actividades y características mínimas de los equipos, incluyendo las certificaciones ISO 9001-2015, ISO 14001-2015 y ISO 20000-1:2018 vigente.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- l) Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°8**). (El documento debe ser presentado en formato pdf con firma del oferente, y en formato Excel editable).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

10.3 Módulo Anexos Económicos

m) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°9** adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 9**, se deberá indicar el **plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de **la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.5**. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-3-LP23**, del proyecto código **1-SPD-2022-209** denominado **"Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota"**.

12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Sí, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será **igual al plazo de ejecución ofertado y contratado**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del Acta Entrega de Terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-3-LP23**, del proyecto código **1-SPD-2022-209** denominado **"Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota"**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía, deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en tesorería Municipal.

12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta (360) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** de las obras (sin observaciones), **más 30 días** corridos adicionales sobre dicha fecha.

12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-3-LP23** del proyecto código **1-SPD-2022-209** denominado **“Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**.

12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

12.3.4 DE SU DEVOLUCION

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de las obras gestionar la resolución de aprobación de la Recepción Definitiva.

13. POLIZAS A CONTRATAR

13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **800 U.F.** (Ochocientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será **igual al plazo de ejecución ofertado y contratado**, los que serán **contados desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno**, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura

13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**.

13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será **igual al plazo de ejecución ofertado y contratado**, los que serán **contados desde la fecha de firma del Acta de entrega de terreno**, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Obras de Especialidades Eléctricas.

13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociada a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Adquisición e Instalación Cámaras de Televigilancia Varios Sectores, Comuna de Quillota”**.

13.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **15 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Directora de la Dirección de Seguridad Pública y Familias o quién le subrogue.
- Un Profesional de la Dirección del Tránsito y Transporte Público o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número 10.2 letra f), k), l).
- c) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- d) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto equivoco o erróneo.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A. Documentos Administrativos : 5 %
- B. Oferta Técnica : 50 %
- C. Oferta Económica : 25 %
- D. Plazo de Entrega : 20 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B. OFERTA TÉCNICA: 50%

I. Currículum del Proponente (40%): Se evaluará el **número de contratos** de adquisición e instalación de cámaras de televigilancia similares a la materia de encargo de la presente licitación, ejecutados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre electrónico de la presente licitación. Todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas, certificado de recepción conforme, facturas y/u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el **Formulario N°4**. No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al oferente que presente un mayor número de contratos. Se asignará el puntaje mínimo (1) al oferente que no informe. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.
Oi : Oferta del Oferente i

II. Ficha Técnica del Oferente (40%): Se evaluará la Ficha Técnica, en la cual el proponente describa en forma detallada las características técnicas solicitadas, en estricto acuerdo a lo consignado en cada una de las partidas de las especificaciones técnicas.

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La descripción de las características técnicas es de calidad: La ficha técnica cumple con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas, indicando de manera precisa, completa y detallada todas las partidas y los elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas, de manera coherente y organizada, lo que permite la comprensión integral de las características y calidad en la propuesta.	10
La descripción de las características técnicas es de calidad regular: la ficha técnica presenta una o más imprecisiones, incorpora en la propuesta todos los elementos requeridos en las especificaciones técnicas pero no describe de manera detallada y organizada todos los elementos asociados a la materia de encargo; la presentación de la información dificulta la comprensión de las características y la calidad de la propuesta.	5
La descripción de las características técnicas presenta un déficit: la ficha técnica no incorpora todas las partidas y/o elementos requeridos en las especificaciones técnicas, no profundiza en el desarrollo de la propuesta, la presentación de la información no permite la comprensión de las características y calidad de la propuesta.	1

III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

C. OFERTA ECONÓMICA: 25%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{Oe}/\text{O}_i) * 10$$

Donde:

PjeO_i: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
O_i : Oferta del oferente i

D. PLAZO DE ENTREGA: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución del proyecto en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°9 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{Oe}/\text{O}_i) * 10$$

Donde:

PjeO_i : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con menor plazo de ejecución
O_i : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B. "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **C. "Oferta Económica"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **D. "Plazo de Entrega"**. Como cuarto factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **A. "Documentos Administrativos"**.

15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y Rut del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores** de ChileCompra y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de la Obra objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

18.2 ESTADOS DE PAGO

Se pagará a través del **sistema de dos (2) Estados de Pago**, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Estado de Pago:** corresponderá al **40%** del **monto total del Contrato**, una vez ejecutado el **40%** de avance efectivo de las obras, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica.
- **Segundo Estado de Pago:** por el saldo restante, corresponderá al **60% del monto total del Contrato**, una vez realizada la recepción provisoria de las obras **equivalentes al 100%**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica.

En el estado de pago, sólo podrán incluirse aquellas actividades que estén totalmente ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **aprobadas por la fuente de financiamiento, ejecutadas o en ejecución según sea el caso**, al momento de hacer efectiva la solicitud de pago, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, **partidas cuantificadas como globales o unidades inconclusas o parcialmente terminadas.**

18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
- **RUT N° 69.060.100-1**
- **Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.**
Quillota.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de 30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en una carpeta, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:
 - a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
 - b) Copia del **Contrato Respectivo**.
 - c) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato o protocolización** del contrato.
 - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
 - e) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
 - f) Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.
 - g) **Póliza de Seguro** por **Todo Riesgo de Construcción**.
 - h) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
 - i) **Acta de Entrega de Terreno**.
 - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
 - k) **Presupuesto** contratado
 - l) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
 - m) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
 - n) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica.
 - o) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
 - p) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

q) Patente Comercial Vigente.

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**.
- c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el adjudicatario, contratista y subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** a nombre de **la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, domicilio Maipú N° 330, Quillota.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica (IT).

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de terreno.
- c) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- d) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- g) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- h) Fiscalizar el correcto avance de la obra.
- i) Informar el estado efectivo de las obras.
- j) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- l) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- n) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- o) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- p) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.
- r) Decretar la Recepción definitiva de la Obra.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica (IT), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica (IT), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.

- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

Asimismo, en el contexto de la **emergencia sanitaria** por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

- f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- g) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- i) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.
- k) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- l) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica (IT), previo informe

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- m) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- n) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un set de a lo menos 12 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- o) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de **10 días corridos** de firmada el Acta de Entrega de Terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- p) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno.
- q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo de la Obra, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica (IT), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada del estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto del contrato**.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3% del monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el **inicio de las Obras**.
- b) Por incumplimiento del **profesional residente**.
- c) Por incumplimiento de la **mano de obra**.
- d) Por incumplimiento de la **fecha de término de las obras** (recepción provisoria sin observaciones).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- c) Por la no instalación del letrero de obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica (IT). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica, previo informe fundado deberá solicitar mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a) Justificación técnica.
- b) Visación del proyectista.
- c) Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d) Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e) Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica, dispondrá de **diez (10) días hábiles** contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción y el Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica (IT), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente **no concurre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- d) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica (IT).
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- f) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica (IT), equivale a un abandono de las mismas.
- g) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica (IT).
- i) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere **sancionado con multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- l) Cuando el contratista fuere **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- n) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- p) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuera sancionado con **multas** que **alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- q) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica (IT) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica (IT), que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

24. RECEPCIÓN PROVISORIA

24.1 PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica (IT)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra e instalaciones** estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno dónde se inició la obra.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre y código PMU del proyecto.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- c) Nombre y RUT Contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- d) Nombre y RUN del Representante legal.
- e) Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Inicio de la Obra.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

25. LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SPD ADQUISICIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES QUILLOTA”

OBJETIVO:

Las Especificaciones Técnicas tienen por objetivo indicar las características mínimas que deben cumplir los equipos de televigilancia y la instalación de estos en **siete puntos de la comuna**, para que cumplan a cabalidad con la prevención situacional; mediante la visualización, control y disuasión de situaciones asociadas a delitos.

GENERALIDADES

Estas especificaciones se entenderán como mínimas, de manera que cualquier omisión no liberará al adjudicatario de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones deberá ser resuelto por la Inspección Técnica de Obras Municipal.

Debido a que las obras del proyecto se deberán ejecutar en áreas públicas, se debe coordinar todas las faenas para instalación de las cámaras de televigilancia a través de la Inspección Técnica de Obras Municipal y el Departamento de Ingeniería en Tránsito de la Municipalidad; por otra parte, el adjudicatario será responsable de las reparaciones y terminaciones de las partidas que hayan provocado daños voluntaria o involuntariamente durante la instalación de los elementos del equipamiento, con cargo a su costo, para lo cual se deberá registrar fotográficamente el estado en que se encuentra el sector a intervenir antes del proceso de instalación debiendo quedar en iguales condiciones al término del contrato.

En este mismo contexto, y considerando la preservación de las áreas públicas de la comuna, la tranquilidad de los vecinos, y el compromiso de la Municipalidad con la calidad, la sustentabilidad y el medio ambiente, es que el ejecutor deberá contar con certificaciones ISO 9001-2015 e ISO 14001-2015 vigentes.

Considerando la gestión de los servicios de infraestructura crítica de La I. Municipalidad de Quillota, y asegurar la continuidad operativa del sistema a implementar a lo largo del tiempo, es que el oferente deberá contar además con la certificación ISO 20000-1:2018 vigente.

A. EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con el plano general de arquitectura, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obra y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de la obra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

B. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayos y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no cumplan con los requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obra.

C. ANTECEDENTES DE OBRA

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

- a. Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de la fuente de financiamiento.
- b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable de él hasta el término de la construcción.

Toda faena delicada como el trazado, niveles, fondo de excavaciones, etc., deberán ser autorizadas por la Inspección Técnica, dejando la debida constancia en el libro de obras.

Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas al Director de Obras antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificadas en forma correcta por cuenta del contratista.

D. LIBRO DE OBRA

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la inspección técnica efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

E. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.

Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despuntes y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

F. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al respecto. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tabloneros, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de peatones con un cierre de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.

Será cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasiones como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Será obligatorio que el contratista adopte las recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestas en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

G. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y especialidades, y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.
- c. Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
- e. Se consultarán todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios,
- f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
- h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

La construcción de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a estas especificaciones, a los planos de arquitectura e ingeniería que conforman dicha obra además de otros antecedentes específicos necesarios para la buena construcción, también se regirá por las siguientes normas, reglamentos y ordenanzas siguientes.

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas específicas
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- Reglamento para instalaciones de alcantarillado y agua potable.
- Reglamentos y normas de la superintendencia de electricidad y combustibles SEC.

H. PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Todos los proyectos de instalaciones y especialidades, en general deben ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente y a las condiciones otorgadas por los diferentes estamentos de Servicios en general (Servicios de obras sanitarias, eléctricos, combustibles, etc.).

Sera de responsabilidad del contratista la elaboración, realización, presentación y aprobación en entidades o servicios pertinentes, de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de ingeniería que sean necesarios en la ejecución del proyecto. Dentro de la licitación del proyecto se incluye todos los gastos por aprobación de planos o proyectos de instalaciones. Se deja establecido claramente que el contratista deberá asumir la responsabilidad por la elaboración del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión.

I. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto. Además, deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales.

J. PERMISOS Y DERECHOS

Con relación al Permiso Municipal este debe estar siempre presente en la Obra y deberá ser mantenido en una carpeta y en un lugar seguro dentro de ella. El pago de los derechos municipales al igual que la presentación de la carpeta para obtención de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva será de cargo del contratista. Todos los certificados, derechos y patrocinios profesionales requeridos por los distintos organismos de revisión para la obtención de Permisos y Recepciones serán de cargo del contratista. Asimismo, se considera por cuenta del contratista el costo de eventuales ensayos solicitados por la ITO y cualquier antecedente, proyecto o aprobación solicitado por la Dirección de Obras.

Contexto:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

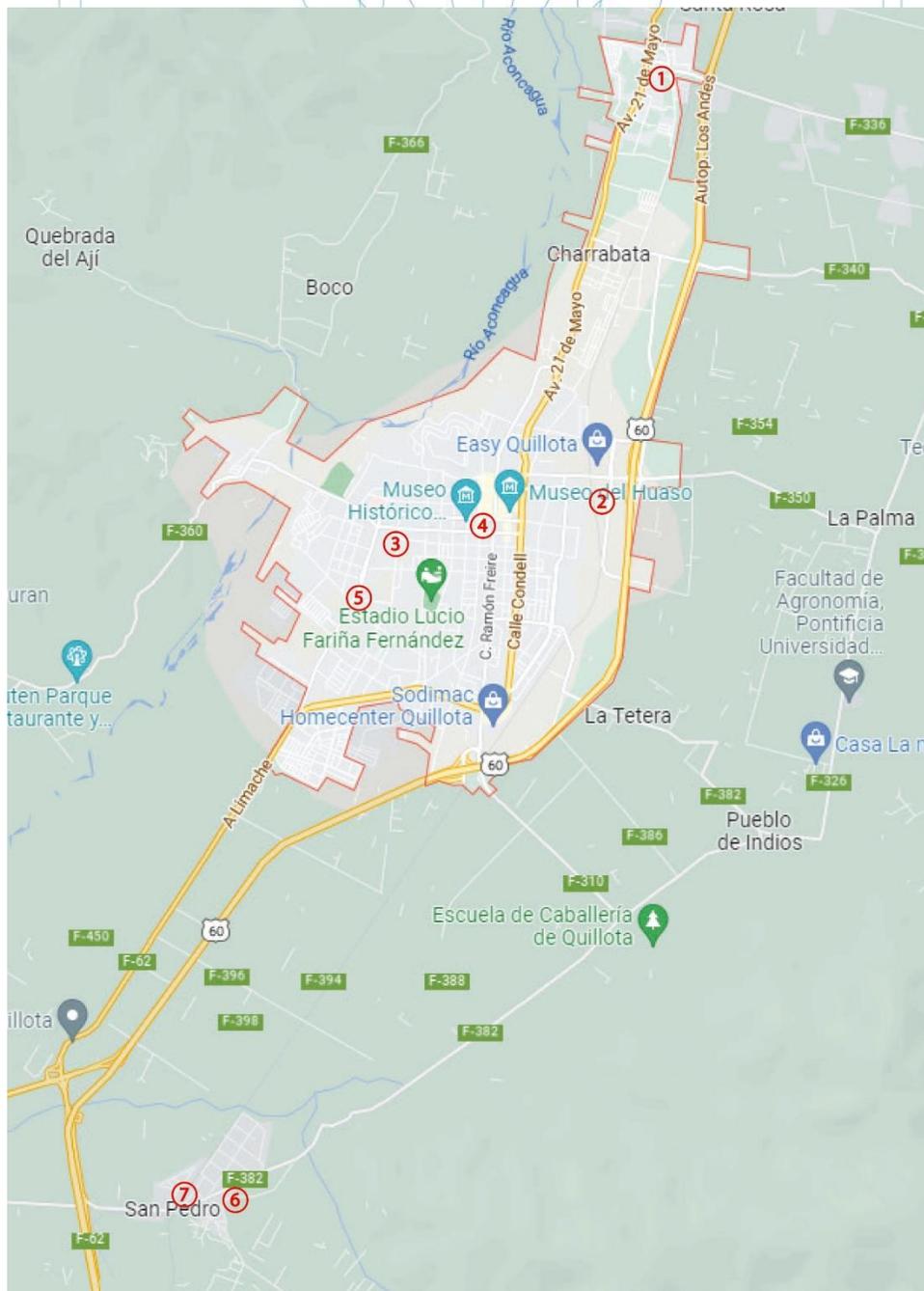
OCS/XVA/jec/kdo.-

Las cámaras de televigilancia serán instaladas en siete puntos estratégicos de la comuna, debido al incremento en el número de delitos que se cometen en esos territorios, por tratarse de vías estructurantes de entrada y salida de la comuna y debido a los altos índices de percepción de inseguridad y temor registrados en esos puntos; según los datos obtenidos en los diálogos ciudadanos realizados con las comunidades y los comerciantes de la comuna.

Puntos de ubicación:

1. Intersección Zorobabel Rodríguez / 12 de Febrero
2. Intersección Vicuña Mackenna / Calle Herboso
3. Intersección Carrera / Pudeto
4. Intersección de Maipú / Blanco
5. Intersección Arauco Poniente / Av. Valparaíso
6. Intersección Av. La Rinconada - Av. Hermanos Solari
7. Intersección Rene Schneider / Talcahuano (Localidad de San Pedro)

PLANO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

1.0 OBRAS PREVIAS

1.1 INSTALACIÓN DE FAENA

Se consulta una instalación de faenas para cada punto que se necesite instalar la postación, considerando los cierres provisorios del área de trabajo o vayas de seguridad correspondientes y baños para el personal.

Estos cierres provisorios estarán confeccionados con malla de faena de color naranja de 0.50m de ancho que cerrara todo el perímetro del área a intervenir. Para la fijación se consideran estacas que deberán ser redondeados y doblados en ángulo para evitar que se generen accidentes. Se utilizará fijación para fijar la malla de faena a estacas.

Considerar que dichos recintos deben cumplir lo indicado en el decreto N°594 sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.2 LETRERO DE OBRAS

LETRERO DE OBRA, un letrero donde se especificarán los cinco puntos a instalar en la comuna con sus respectivos perfiles de hierro, instaladas en un punto estratégico, donde quedarán instaladas las cámaras de televigilancia, con la siguiente lectura: **"SPD ADQUISICIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES QUILLOTA"**. Se Adjunta Anexo.

2.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARAS IP

2.1 CÁMARA DE CCTV, CÁMARA DOMO PTZ IP

EQUIPAMIENTO

Se contempla la provisión de **07 Cámaras de Televigilancia** tipo Domo PTZ, con iluminación IR y Zoom óptico y digital, para tener mayor detalle de la escena. Debe cumplir con las siguientes características:

- a) Resolución de hasta 1920 x 1080
- b) 32X de Zoom óptico y 16X de Zoom digital
- c) 120 dB WDR
- d) Iluminación IR de hasta 150 metros.
- e) Compresión de video H.265
- f) Hasta 300 Presets
- g) Hasta 24 máscaras de privacidad
- h) Campo de visión horizontal: 55.6 ° a 2.04 ° (Wide-Tele)
- i) Campo de visión vertical: 32.4 ° a 1.14 ° (Wide-Tele)
- j) Velocidad de shutter de 1-1 / 10,000s
- k) Velocidad manual de paneo: 0.1 ° -160 ° / s,
- l) Velocidad de paneo prefijada: 240 ° / s

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



Imagen Referencial

2.2 SUMINISTRO DE ENERGÍA CON RESPALDO (UPS)

El sistema de suministro eléctrico con respaldo consiste en un interruptor térmico - magnético de 6A o similar, con un interruptor diferencial, instalado a la llegada del empalme de la compañía de electricidad. A continuación, se ubica la unidad de respaldo de energía 'UPS, de 1000 VA y 700 W con tecnología interactiva, la que alimenta una bornera de distribución. En esta bornera se conectarán todos los transformadores o fuentes de alimentación de los diferentes equipos, tales como el módulo de transmisión y fuente de alimentación de la cámara, entre otros. Todos estos equipos se ubicarán en un gabinete metálico aéreo con protección ambiental IP65 o similar.

2.3 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GRABACIÓN DE VIDEO

La solución deberá contar con las licencias necesarias para la implementación y puesta en marcha del sistema. Se deberá considerar un licenciamiento perpetuo, a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.

La solución deberá permitir hacer grooming, es decir, grabar en diferentes niveles mediante reducción del número de cuadros por segundo. La idea es permitir reducir el costo y tamaño del almacenamiento y lograr mayor tiempo de retención de evidencia. Por ejemplo: 30 FPS por 30 días, 15 FPS entre los días 30 y 60 y 1 FPS entre 60 y 180 días. Podrán agregarse más periodos de ser necesario.

La solución debe permitir un número ilimitado de operadores y teclados. La aplicación no debe tener costos operativos asociados.

La aplicación deberá permitir múltiples centros de control con visualización en paredes de monitores, sin necesidad de equipos o codificadores adicionales. Dicha funcionalidad deberá ser del programa de aplicación.

La solución debe permitir la integración de otros sistemas de seguridad como, por ejemplo, sistema de Lectura Automática de Patentes (LPR), de tal forma de que el sistema sea escalable a una solución unificada e integrada a futuro.

La solución debe contar con certificaciones EuroPrise y debe ofrecer un manual de implantación acorde con la norma FISP 140-2. Todo esto para garantizar la seguridad de los datos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

El playback del video debe ser inmediato. No se aceptarán soluciones que tengan retraso en la entrega del video recién grabado. Es fundamental comenzar seguimientos de manera expedita ante un posible hecho. Todo el video debe ser procesado por la plataforma antes de mostrarse las imágenes en la pantalla del operador de manera de garantizar la seguridad de las imágenes.

Poseerá compatibilidades con diversas marcas de cámara y teclados existentes en el mercado, deberá ser un sistema amigable de fácil mantenimiento y operación, que permita el crecimiento según licencias si es necesario.

Deberá procesar en forma unificada y nativa la meta data proveniente del análisis inteligente de video de cada cámara, permitiendo la integración de video analítica nativa de las cámaras.

El contratista deberá contar con al menos dos ingenieros y/o técnicos calificados y con su certificación vigente en la solución de video ofertada, debiendo presentar dicho documento dentro de su propuesta.

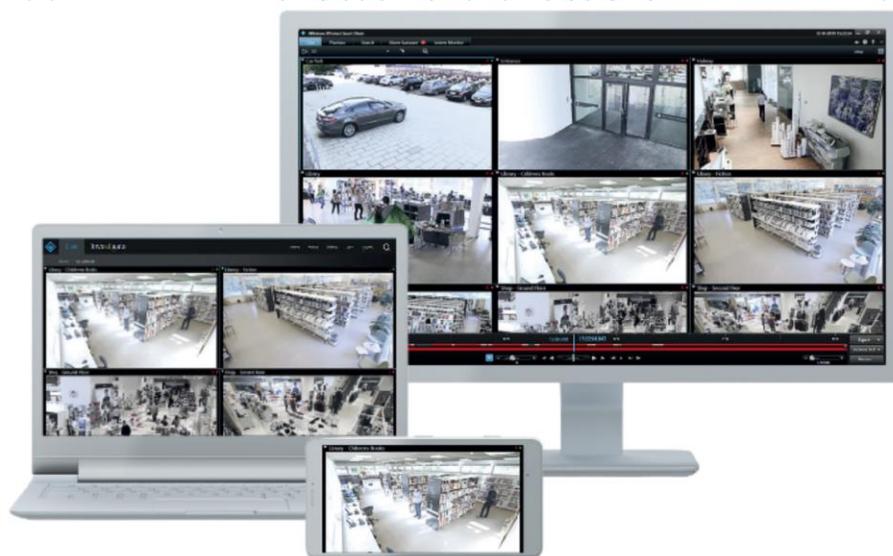


Imagen Referencial

2.4 GRABADOR

Se requiere un equipo **tipo servidor** el cual se encargue del almacenamiento de las cámaras y la administración del sistema. Se deberá considerar las licencias y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Servidor rackeable formato 19" 1x Intel Xeon Silver 4280 RAM 16 GB. Discos duros en arreglo RAID1 para SO y en arreglo RAID5 para almacenamiento de video. Gigabit LAN – S.O. Windows Server 2016 o superior – fuente de poder redundantes.

El oferente deberá contar con certificaciones válidas del servidor de grabación considerados, de tal forma de asegurar una correcta implementación. Deberá contar con al menos 2 ingenieros y/o técnicos certificados en la marca ofertada, debiendo presentar dicho documento dentro de su propuesta.

Se aceptarán como mínimo estas características, siendo criterio de cada oferente el ofrecer características superiores, y sin costo alguno para la I. Municipalidad de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Quillota. Para el correcto funcionamiento de la solución y alineado técnicamente a lo requerido en las presentes bases.

(*) Considerar mínimo de 60 días corridos, con una calidad mínima full HD, sumados a una operación los 365 días del año las 24 horas del día.



Imagen Referencial

2.5 DISCOS DUROS DE ALMACENAMIENTO

Cada oferente deberá proponer la cantidad de discos duros necesarios, en arreglo RAID5, para una grabación continua de las cámaras durante un mínimo de 60 días, a máxima resolución y a 20 FPS, en formato de compresión H.265. El oferente deberá presentar un certificado emitido por el fabricante del Software de video, respaldando la elección de Storage considerado y el estudio correspondiente.

2.6 INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE CCTV

Corresponde a todas las obras necesarias para que las cámaras de televigilancia logren su finalidad, lo que considera: conexión de los equipos, configuración de los sistemas para su correcto funcionamiento y artefactos o accesorios que permitan la operatividad del sistema.

CAPACITACIÓN

Capacitación, Manuales, Pruebas FAT-SAT

Entrega de conocimientos para el uso de software y manejo de las cámaras, grabación y respaldo de imágenes a personal de Carabineros, operadores del sistema, Oficina de Emergencia Municipal y profesionales de la Dirección de Seguridad Pública.

Los tópicos mínimos a considerar serán:

- Tecnologías aplicadas a la seguridad.
- Teoría de equipos y software.
- Uso práctico de equipos y software.
- Responsabilidad en el uso de los equipos.
- Examen de conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos.

3.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Instalación

El montaje tanto del poste como de las cámaras se debe ejecutar por **personal especializado**, por medio de la utilización de grúa u otra maquinaria que permita poder sostener el poste y proporcione estabilidad y seguridad al personal. Se considera coordinación con Municipio y otras entidades públicas y/o privadas en caso de requerimiento para instalación de postes y cámaras de Televisión.

3.1 POSTE GALVANIZADO

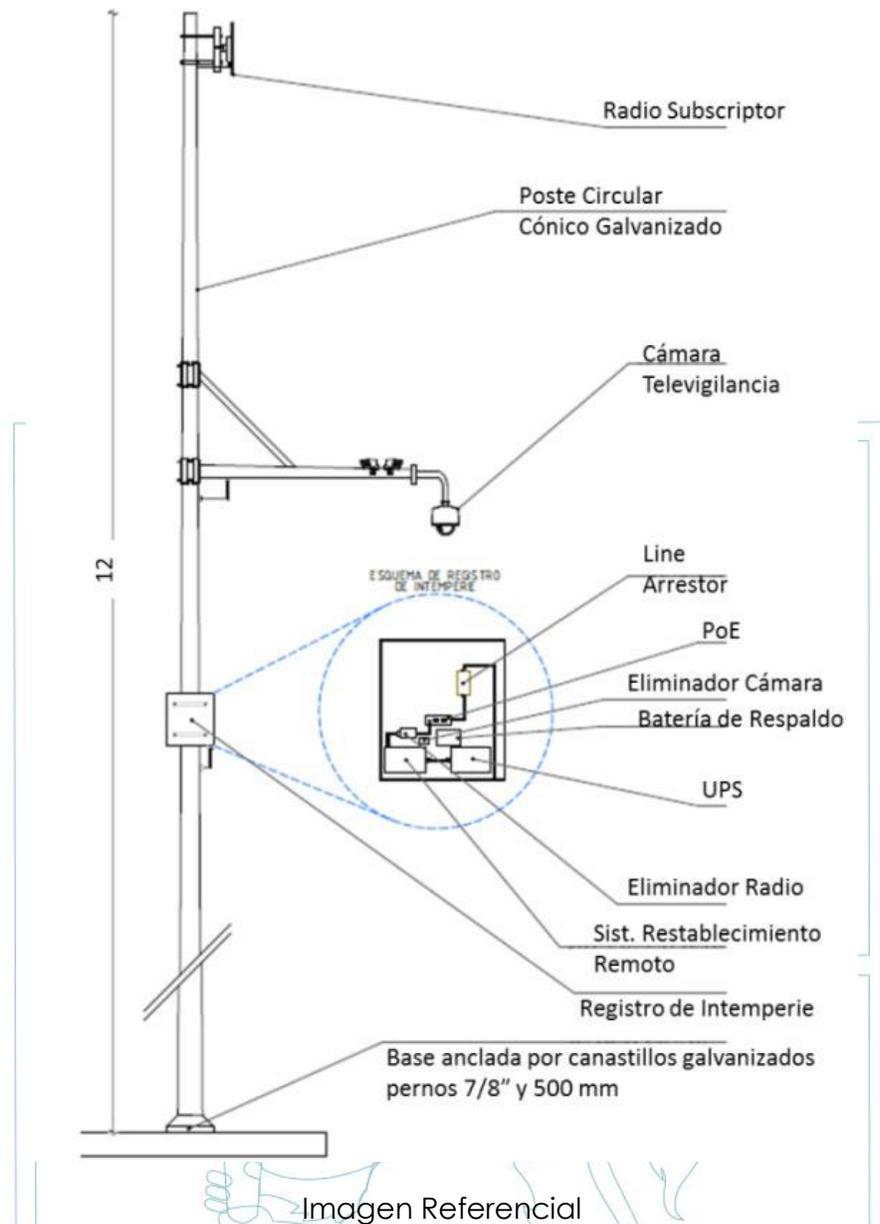
Se contempla la provisión de **07 postes metálicos** con su correspondiente tapa de registro. Dichos postes y su instalación deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Perfil de acero galvanizado por inmersión.
- Perfil circular cónico de un solo tramo.
- Altura mínima de 12 metros, dependiendo de la ubicación y radio a controlar por la cámara.
- Diámetro en base del perfil +/- 191 mm.
- Diámetro en punta del perfil +/- 60 mm.
- Espesor del perfil 4 mm.
- Soldadura longitudinal mediante procedimiento de alta frecuencia de penetración completa, sin aporte de material. Para lograr un acabado invisible, una gran estética, durabilidad y resistencia.
- Tapa de Registro completamente integrada al manto del poste sin elementos sobresalientes, con cierre de seguridad de acero inoxidable de forma triangular, dimensiones de la tapa de registro: 500 x 100 mm. Ubicada a partir de los 500 mm. del suelo.
- Debe poseer en su interior un sistema para la instalación de la puesta a tierra y soporte para la instalación de un riel din en el cual se puede instalar un disyuntor eléctrico.
- Su placa base debe tener de 18mm de espesor. La unión entre la placa base y el fuste será por medio de soldadura FABSIELD 21B.
- Apto para soportar en la punta 60 kg. de peso, con un área máxima de 0,5 m² de exposición al viento y una velocidad de viento de 136 km/hr (debe cumplir con norma NCH 432).
- Servicio puesto a tierra con barra Cooper.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



3.2 BRAZO SOPORTANTE DE CÁMARA

Este brazo metálico, sirve como soporte para fijar cámaras tipo domo. El brazo metálico o soporte de la cámara van fijados en postes.

- Soporte metálico inoxidable
- Perfil 75 x 75 x 1,5 mm.
- Debe ser fijado al poste mediante soldadura o fierro tipo unistrut.
- Soldadura longitudinal mediante procedimiento de alta frecuencia de penetración completa, sin aporte de material. Para lograr un acabado invisible, una gran estética, durabilidad y resistencia.
- Protección contra la corrosión

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



Imagen Referencial

3.3 GABINETE 500x400x200mm

Se requiere instalación de gabinetes de 500x400x200 mm en cada uno de los puntos solicitados.

El gabinete estará adosado en la parte superior del poste, a un mínimo de 3 metros desde el nivel de suelo. Albergará la UPS, transmisor y terminal de enlace.



Imagen Referencial

CARACTERÍSTICAS DE LOS GABINETES:

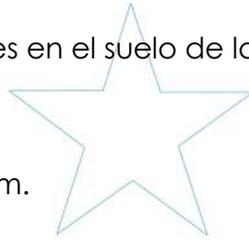
- Caja: chapa de acero
- Puerta: chapa de acero, junta continua de poliuretano inyectado
- Caja y puerta: imprimación por inmersión, exterior texturizado, pintura estructurada
- Placa de montaje: galvanizada

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

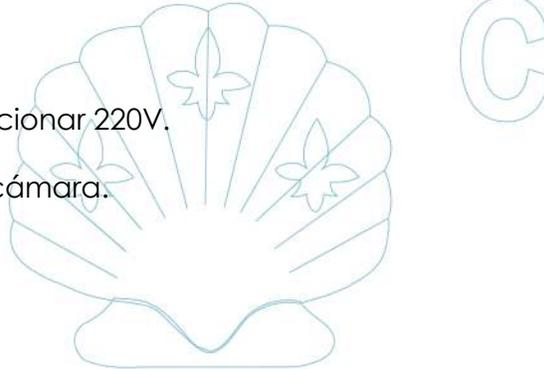
OCS/XVA/jec/kdo.-

- IP65
- Caja con puerta(s) con bisagras, cerrada en todo el contorno.
- Placa(s) entrada de cables en el suelo de la caja.
- Placa de montaje.
- Cierre: doble paletón 3 mm.



EN SU INTERIOR:

- Conexión eléctrica con Automático para cada circuito.
- Diferencial.
- Borneras para recepcionar 220V.
- Equipamiento para cámara.
- UPS de respaldo.



3.4 EMPALMES ELÉCTRICOS

Contempla obras civiles y acometida eléctrica, para poder dejar las cámaras energizadas y completamente funcionales, previa coordinación con empresas eléctricas.

- Incluye concéntrico de 2x6mm², cañerías o emt, materiales y cableado para las conexiones de los artefactos eléctricos.
- Aéreo según factibilidad empresa eléctrica.
- Cable a tierra de color verde 4mm² con barra Copperweld de 5/8" y 1,5 mts de largo con su conector.

Se debe considerar instalación e inscripción en la superintendencia de electricidad y combustibles de los empalmes eléctricos mediante la compañía eléctrica que ofrece el servicio. La empresa deberá considerar los gastos de solicitud, instalación y todo lo necesario para su funcionamiento, posteriormente quedará a cargo de la I. Municipalidad de Quillota.

3.4.1 DISYUNTOR AUTOMATICO 6A

Se debe considerar un disyuntor automático de 6A para el circuito de cada y protección de las cámaras de tele vigilancia.

3.4.2 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30 mA

Se debe considerar un interruptor diferencial 2x25A 30 mA para la protección de cada circuito de las cámaras de tele vigilancia.

3.4.3 BARRA REPARTIDORA o BORNERAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Se debe considerar barras repartidoras o borneras para las conexiones de fase, neutro y tierra de servicio.

3.4.4 CONDUCTOR CONCENTRICO 2x6mm²

Se debe considerar un conductor concéntrico de 2x6mm² de sección para la conexión desde el empalme al gabinete de las cámaras de tele vigilancias.

3.4.5 TENSOR ACOMETIDA

Se debe considerar un tensor de acometida por cada poste, para la tensión del conductor que llegara al poste desde la ubicación del empalme.

3.4.6 CONDUCTOR EVA 2,5mm (ROJO)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm rojo con aislación libre de halógenos para las conexiones en el interior del gabinete.

3.4.7 CONDUCTOR EVA 2,5mm (BLANCO)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm blanco con aislación libre de halógenos para las conexiones en el interior del gabinete.

3.4.8 CONDUCTOR EVA 2,5mm (VERDE)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm verde con aislación libre de halógenos para las conexiones en el interior del gabinete.

3.4.9 CONDUCTOR EVA 4mm² (VERDE)

Se debe considerar conductor Eva 4mm verde con aislación libre de halógenos para la conexión de la toma a tierra en el tablero y en cada poste.

3.5 BARRA SERVICIO DE PUESTA A TIERRA CON CONECTOR

Se debe considerar una barra copperweld de 5/8" y de 1,5 metros para la toma de puesta a tierra con conector o una prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.

3.5.1 TUBERÍA PLÁSTICA PARA SISTEMA PUESTA A TIERRA CON TAPA

Se debe considerar una tubería plástica de pvc para el sistema de puesta a tierra con tapa, en el cual debe quedar en registro la toma de tierra y a la vista la barra copperweld.

3.5.2 TUBERÍA EMT 20mm x 3 METROS CON CONDULET

Se debe considerar tuberías emt 20mm x 3 metros con condulet para las subidas de los empalmes y canalizar el concéntrico del empalme.

3.5.3 CINTA AISLANTE DE PVC

Se debe considerar cinta aislante de pvc para la protección de las uniones en las conexiones eléctricas en el gabinete.

3.5.4 CINTA AISLANTE DE CAUCHO

Se debe considerar cinta aisladora de caucho auto fundente para la protección de las uniones en las conexiones eléctricas dentro del gabinete.

3.6 INSTALACIÓN DE POSTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Este ítem incorpora la instalación de todos los elementos necesarios para la instalación de estructura tipo pórtico considerando las partidas de excavaciones, fundaciones, empalmes rotura de pavimento entre otros.

Por otro lado, la conexión de todos los equipos y elementos que son considerados en la instalación de los pórticos.

Esta partida considera las siguientes subpartidas:

Nota: La instalación de los postes no debe interferir en ruta accesible de las aceras correspondiente al Bien Nacional de Uso Público.

3.6.1 OBRAS CIVILES

Este ítem incorpora la instalación de todos los elementos necesarios para la instalación de estructura de las cámaras de televigilancia, considerando las partidas de excavaciones, fundaciones, empalmes rotura de pavimento entre otros.

Por otro lado, la conexión de todos los equipos y elementos que son considerados en la instalación de las cámaras de televigilancia.

Esta partida considera las siguientes subpartidas:

3.6.2 EXCAVACIÓN

Fundación de 0.80x0.80x1.50 m o lo que recomiende el fabricante e instalador para su óptimo funcionamiento, para poste de 12m para fijar postes de galvanizados. Deberá quedar con sus costados verticales y fondo horizontal. Se deberá agregar una capa de ripio chancado de 5 cm de espesor compactada para mejorar sello de fundación.

3.6.3 HORMIGÓN G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE

Se considera el hormigonado de las fundaciones con hormigón G-20. El hormigonado de éstos solo se ejecutará con la autorización expresa del Inspector Técnico de Obra, previa recepción conforme de las excavaciones y elementos insertados. Además, se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

3.6.4 PERNOS DE ANCLAJE PARA POSTE (JUEGO 4 UNIDADES)

Canastillo de fijación formado por 4 barras de 7/8"x1000 mm con hilo superior tipo AGmetal o similar para fijar poste a base de hormigón. El canastillo se instalará en forma previa a hormigonado final, perfectamente aplomado, nivelado y simétrico. Se fijará el poste perfectamente aplomado apertando la placa base al canastillo de fijación con sus correspondientes golillas de presión y tuerca, todos los elementos galvanizados en caliente de fábrica.

4.0 SUMINISTRO Y MEJORAMIENTO SALA DE CONTROL

El centro de Control se refiere a la sala o espacio físico donde estarán instalados los equipos de recepción de la señal enviada desde los puntos de cámara, para su visualización y registro.

4.1 AUMENTO DE POTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

El contratista deberá considerar un aumento de potencia para las instalaciones de la central cámara de tele vigilancia y así quedar en un funcionamiento óptimo de los equipos.

4.2 ENCHUFES DOBLES

Se deben considerar 2 enchufes 10-16A nuevos en la sala de monitoreo y según planimetría, a una altura indicada por el ito del proyecto.



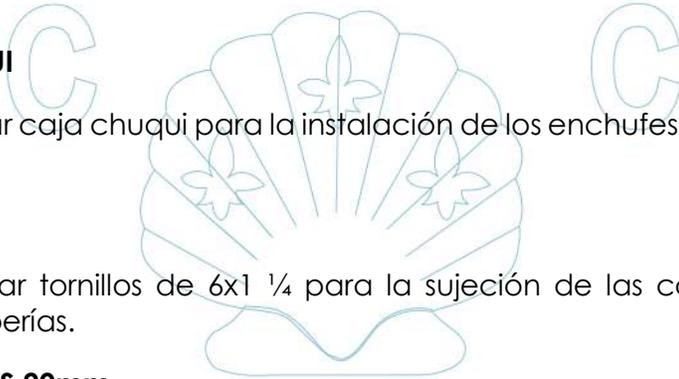
4.3 CONDUIT PVC 20mm TIRA 3 mts.

Se debe considerar ducto de 20 mm libre de alógenos, para la los enchufes nuevos.

4.4 ACCESORIOS

4.4.1 CAJA CHUQUI

Se debe considerar caja chuqui para la instalación de los enchufes, los cuales serán sobrepuestos.



4.4.2 TORNILLOS

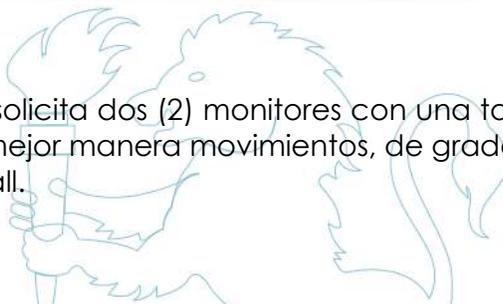
Se debe considerar tornillos de 6x1 ¼ para la sujeción de las cajas chuqui y la sujeción de las tuberías.

4.4.3 ABRAZADERAS 20mm

Se debe considerar abrazaderas 2pc para la sujeción de los ductos de 20 mm.

4.5 MONITOR

Monitor Led IPS 50": Se solicita dos (2) monitores con una tasa de refresco alta, de modo de visualizar de mejor manera movimientos, de grado comercial (uso 24x7). Con conexión Video wall.



Características:

Diagonal de la pantalla	127 cm (50")
Tipo de visualizador	LED
Resolución de la pantalla	3840 x 2160 Pixeles
Brillo de pantalla	300 cd / m ²
Tipo HD	4K Ultra HD
Pantalla táctil	No
Tiempo de respuesta	8 ms
Razón de contraste (típica)	4000:1
Ángulo de visión, horizontal	178°
Ángulo de visión, vertical	178°
Número de colores de la pantalla	16,78 millones de colores

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Área de visualización activa (A x A)	1095,84 x 616,41 mm
Máxima velocidad de actualización	60 Hz



SISTEMA DE MONITOREO

Se deberá considerar un sistema de monitoreo conformado por equipo de grabación y monitor en dependencias del Departamento de Ingeniería, Movilización y Vialidad de la I. Municipalidad de Quillota, ubicado en San Isidro.

4.6 SOPORTE PARA MONITOR

Se solicita dos (2) Soporte para pantalla LCD | LED | PLASMA | 3D de 32" hasta 55", Permite inclinación hasta 13°.



Imagen Referencial

4.7 AIRE ACONDICIONADO

Se considera la instalación de un Aire Acondicionado Split Muro 24000 BTU de alta eficiencia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Características del Producto:

Capacidad (Btu/h): 24,000

Cubre una superficie: 31m² a 51m²

Características Eléctricas (V/Hz): 220V-50Hz

Eficiencia energética: EER clase A

Categoría: Frío / Calor

Refrigerante: R-410A



Imagen Referencial

5.0 TRANSMISIÓN INALÁMBRICA

Se deberán instalar las antenas del tipo radio suscriptor receptoras y transmisoras con su correspondiente sistema de codificación para recibir las señales de las cámaras apostadas en los diferentes puntos de la ciudad. Garantizando al menos un ancho de banda real de 8 MB enlace de cámara, IP66, Puerto Ethernet, mínimo 2Km adaptable aumentable según coberturas, configuraciones canales.

La propuesta consiste en 07 (siete) cámaras PTZ IP conectadas en estrella, por medio de enlaces inalámbricos de 2.4 o 5.8 GHz. Estos enlaces confluyen en el Departamento de Ingeniería, Movilización y Vialidad de la Municipalidad de Quillota, en donde existirá un servidor de grabación que contiene los videos y la configuración de operación. Por otro lado, existe una sala espejo, en la cual se observan las cámaras y se consulta la data almacenada.

Esta tecnología es más segura ante cualquier corte de la línea de transmisión, siendo tecnología de uso libre como privada con alto estándar entre el emisor y el receptor siendo la utilización de ondas de electromagnéticas a través del aire.

5.1 ANTENAS TX (TRANSMISORA)

En cuanto a las antenas TX para los postes, se requiere que sean completamente compatibles con la estación base, con una capacidad de 450+ Mbps, y con una resistencia al viento de hasta 200 Km/h.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Imagen Referencial

El oferente deberá garantizar que los datos transmitidos por este medio no podrán ser interferidos u obtenidos por personas ajenas al proyecto.

5.2 ANTENAS RX (RECEPTORA)

Se requiere enlaces inalámbricos para conexión de los diferentes puntos con el centro de monitoreo. No se aceptarán equipos que sean interceptarles mediante protocolos de WIFI. Se requiere presentar un diagrama de red y un estudio de cobertura, el cual indique la factibilidad técnica de cada uno de los puntos solicitados.

Descripción

Se requieren enlaces de comunicación mediante topología PtMP para los 7 postes de CCTV, procurando siempre la optimización de equipos a utilizar.

Para esto, la estación base debe tener al menos las siguientes características:

Tener cobertura total en la banda 5 GHz
Tener una capacidad de transmisión de 500+ Mbps
Puerto Ethernet Gigabit
Funcionamiento mediante PoE
Administrable mediante interfaz web
Soporte de VLAN, QoS, DHCP, Telnet, GPS
Temperatura de operación de -40 a 55° C
Protección IP67
Ancho de canales configurables a 10/20/30/40/50 MHz
Encriptación WPA2-PSK (AES)

Se requiere una antena que trabaje en el rango de Frecuencia de operación: 5.15 - 5.85 GHz, una ganancia de 18.6 a 19.1 dBi, ángulo de operación de 123°, y una resistencia a vientos de hasta 255 Km/h.

Se requiere que la empresa esta certificada en al menos una de las marcas de los equipos de comunicaciones ofrecida (Switches o antenas), con certificación al día. Deberá contar con al menos 3 ingenieros y/o técnicos certificados.

5.3 SWITCH

Se requiere de SWITCH para los puntos de cámaras, debe ser un Switch Industrial con al menos 4 puertos Gigabit, debe aceptar fuente redundante. Temperatura de operación de -40 a 75 grados Celsius.

Se considera que el oferente a cargo de la ejecución del proyecto debe; Responsabilizarse de solucionar cualquier problema generado por la explotación del sistema que en alguna medida afecte a la comunidad y/o usuarios de la comuna, sin costo adicional para el municipio.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



Imagen Referencial

5.4 FUENTE DE PODER

La fuente de alimentación tiene el propósito de transformar la tensión alterna de la red industrial en una tensión continua, se aprovecha las utilidades de un rectificador, de fusibles y de otros elementos que hacen posible la recepción de la electricidad y permiten regularla, filtrarla y adaptarla a los requerimientos específicos del equipo de transmisión.



Imagen Referencial

MANTENIMIENTO

El servicio de mantención preventiva se ejecutará cada dos meses, abarcando el total de componentes, equipos e instalaciones en funcionamiento y de propiedad municipal, esto corresponde a cámaras propiamente tal, postes, brazos, gabinete, componentes de comunicación, códec, conexiones a tierra u otros, Salas de Control y Comunicaciones.

Post Venta, garantía y mantenciones

a.- Garantía de Equipamiento

Todo el equipamiento instalado que forma parte de la solución de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) suministrada e instalada deberá estar cubierto por una

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

garantía entregada por la empresa adjudicataria, durante un período de 03 (tres) años, desde el acta de recepción provisoria sin observaciones.

b.- Garantía de la instalación

La garantía debe cubrir los defectos de fabricación del material, o de instalación del cableado de equipos en Sala de servidores y Sala de Control, a partir de la fecha de la entrega del sistema al Municipio. La garantía de Instalación debe ser de 03 (tres) años, a partir de la fecha de acta de recepción provisoria sin observaciones.

c.- Mantenimiento

El servicio de mantención preventiva se ejecutará cada dos meses, abarcando el total de componentes, equipos e instalaciones en funcionamiento y de propiedad municipal, esto corresponde a cámaras propiamente tal, postes, brazos, gabinete, componentes de comunicación, códec, conexiones a tierra u otros, Salas de Control y Comunicaciones.

d.- Post Venta:

Para hacer efectiva el servicio de garantía, el Municipio informará por escrito, mediante una solicitud del Inspector Técnico de Obras a la empresa adjudicataria, respecto de cualquier problema que deba ser cubierto por la garantía, para lo cual la empresa tendrá como plazo máximo 48 horas para dar respuesta y solución en terreno.

6.0 ENTREGA FINAL

Sera obligación del contratista entregar un sistema completamente operativo, en donde si es necesario, el contratista capacitara y entrenara al personal que realizara las funciones de operario y usuario del sistema.

Corresponde a todas las obras necesarias para que las cámaras de televigilancia logren su finalidad, lo que considera: conexión de los equipos, configuración de los sistemas para su correcto funcionamiento y artefactos o accesorios que permitan la operatividad del sistema.

Corresponden a todas las instalaciones necesarias para un correcto funcionamiento del sistema. Entre ellos considera la mano de obra para armar e instalar los equipos, conectarlos de la manera adecuada, configurar el sistema para que logre conectarse con las cámaras y todos los elementos de menor tamaño necesarios para una correcta instalación.

6.1 RETIRO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc) del espacio en que se instalara cada uno de los postes.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

6.2 ASEO GENERAL Y ENTREGA

Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes.

Se deberá considerar una limpieza acuciosa en los recintos intervenidos y un especial cuidado las terminaciones de los trabajos ejecutados en cuanto a funcionamiento y estética.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

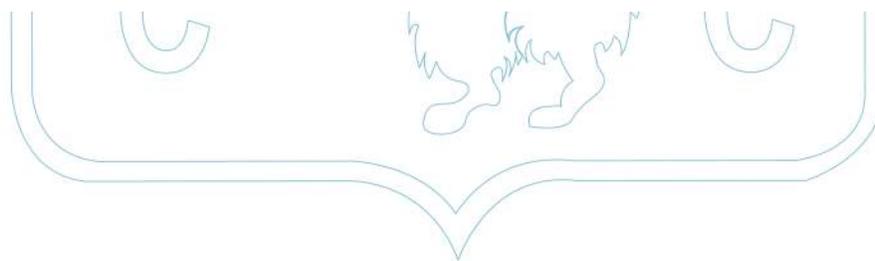
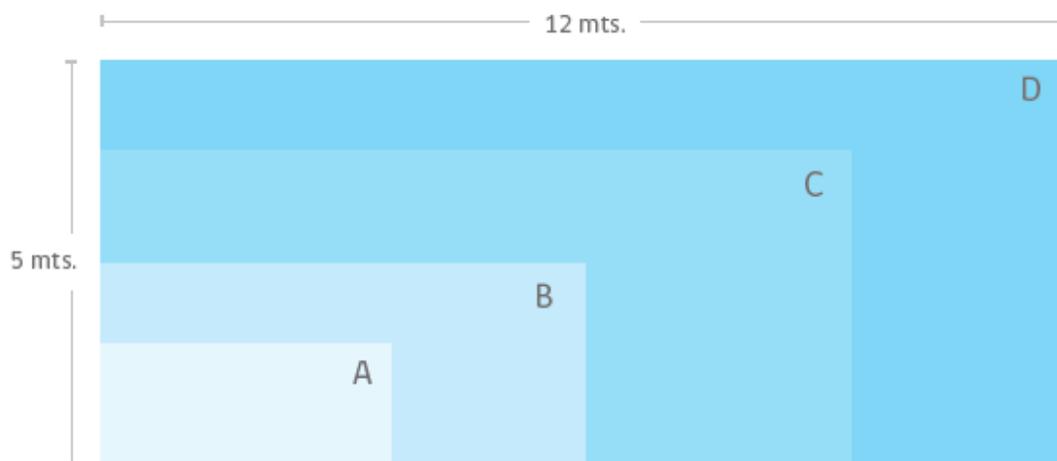
OCS/XVA/jec/kdo.-

EXTRACTO MANUAL DE NORMAS GRAFICAS
Vallas de Obras SUBDERE
FORMATO DE VALLAS

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta



TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

INFORMACIÓN TÉCNICA



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0
■ C100 M55 Y0 K0

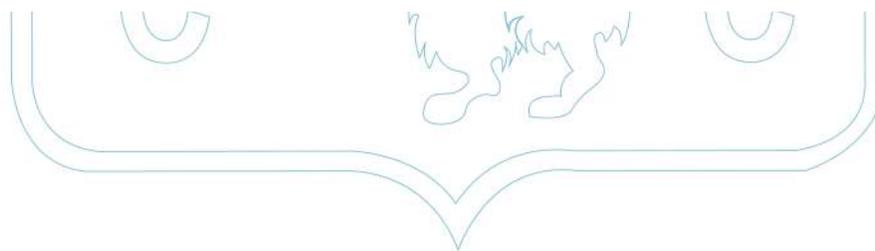
Imagen: 72dpi a tamaño

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.subdere.gov.cl



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

USO DE RENDERS O IMÁGENES



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación. Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

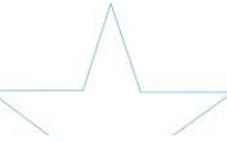


DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

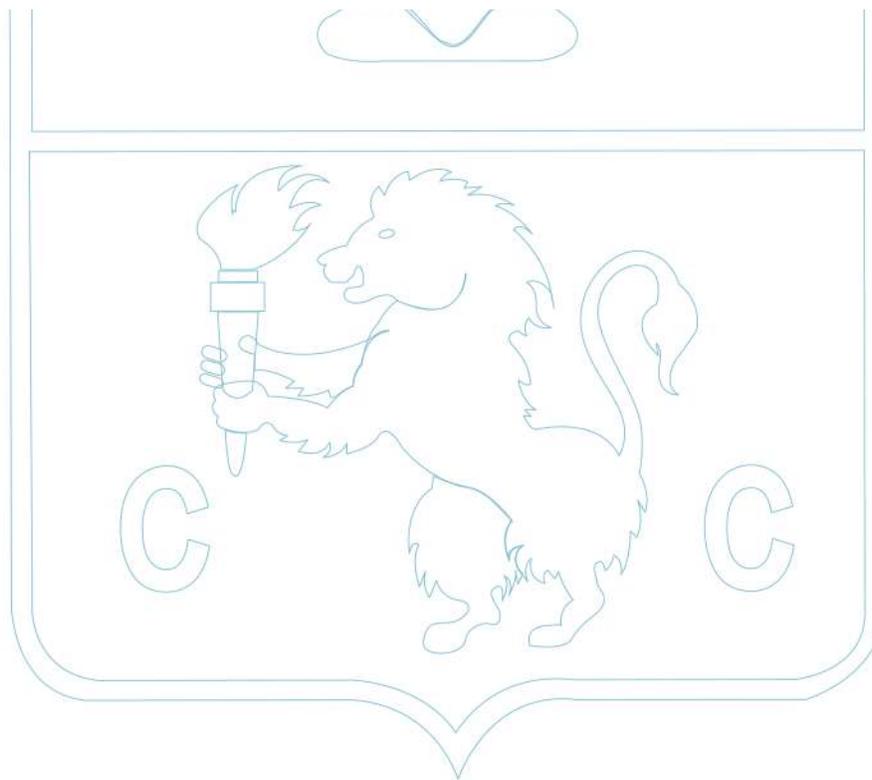
OCS/XVA/jec/kdo.-

TIPO DE VALLA SEGÚN PROGRAMA



Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p>Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum sit amet ipsum dolor sit ipsum sit amet ipsum dolor sit ipsum sit amet Inversión: 0.000.000.000 Fecha Inicio: 01 de mayo, 2020 Plazo Ejecución: 245 días Contratista: Lorem ipsum S.A. Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p> 
--	---



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS				
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, junio de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, junio de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	ID 2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, junio 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido, fotocopia Certificado de Titulo y Licencia vigente de Instalador Eléctrico Clase A o B (SEC).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, junio 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.”**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, junio 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexos Técnicos, letra h) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación:

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
	TOTAL			

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ____ junio de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-



**PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO N°8**

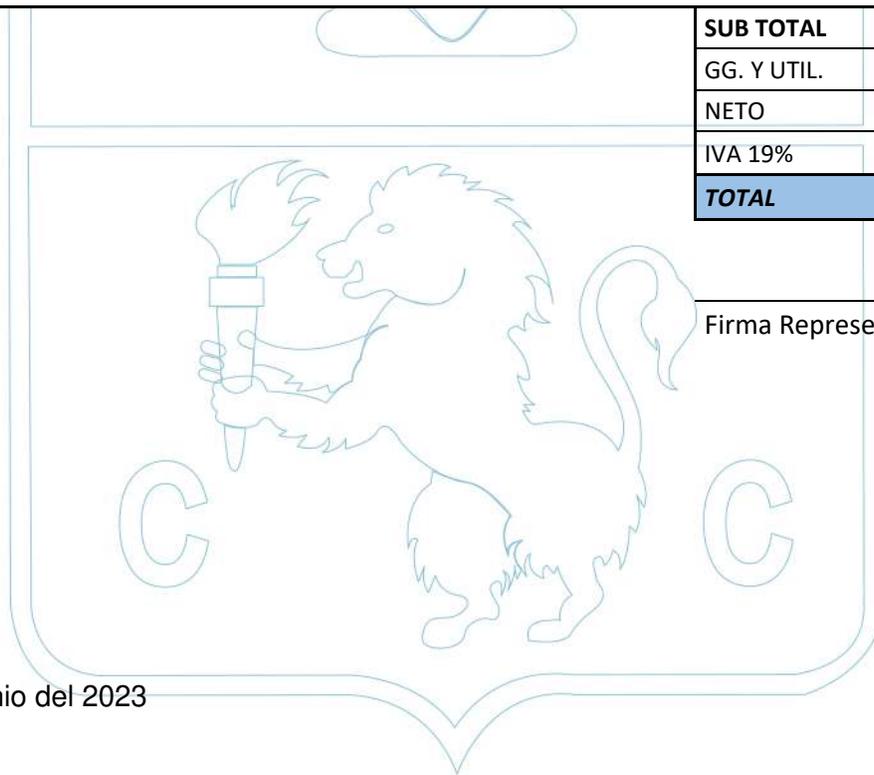
PROYECTO:					
"SPD ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES QUILLOTA" ID 2831-3-LP23					
Nov-22					
CODIGO: 1-SPD-2022-209					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faena	m2			
1.2	Letrero de Obras	gl			
Subtotal 1					
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARAS IP				
2.1	Cámara de CCTV, Cámara Domo PTZ IP	un			
2.2	Suministro de energia con respaldo (Ups)	un			
2.3	Software de administracion y grabacion de video	un			
2.4	Grabador	un			
2.5	Discos Duros de Almacenamiento	un			
2.6	Instalacion de Equipamiento CCTV	un			
Subtotal 2					
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTACIÓN				
3.1	Poste Galvanizado	un			
3.2	Brazo soportante de cámara	un			
3.3	Gabinete	un			
3.4	Empalmes Electricos	un			
3.4.1	Disyuntor Automatico 6A curva c	un			
3.4.2	Interruptor Diferencial 2x25A 30mA	un			
3.4.3	Barra repartidora o borneras	un			
3.4.4	Conductor concentrico 2x6mm2	mts			
3.4.5	Tensor acometida	un			
3.4.6	Conductor Eva 2,5mm2 Rojo	mts			
3.4.7	Conductor Eva 2,5mm2 Blanco	mts			
3.4.8	Conductor Eva 2,5mm2 Verde	mts			
3.4.9	Conductor Eva 4mm2 Verde	mts			
3.5	Barra servicio de puesta a tierra con conector	un			
3.5.1	Tuberia plastica para sistema puesta a tierra con tapa	un			
3.5.2	Tuberia EMT 20mm x 3 metros con conduit	un			
3.5.3	Cinta Aislante de pvc	un			
3.5.4	Cinta Aislante de Caucho	un			
3.6	Instalacion de Poste	un			
3.6.1	Obras Civiles				
3.6.2	Excavación	m3			
3.6.3	Hormigon G-20 + Aditivo Impermeabilizante	m3			
3.6.4	Pernos de Anclaje para Poste	un			

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

Subtotal 3					
4	SUMINISTRO Y MEJORAMIENTO SALA DE CONTROL				
4.1	Aumento de Potencia	gl			
4.2	Enchufes dobles	un			
4.3	Conduit Pvc 20mm tira 3mts	un			
4.4	Accesorios	gl			
4.5	Monitor	un			
4.6	Soporte para Monitor	un			
4.7	Aire Acondicionado	un			
Subtotal 4					
5	TRANSMISIÓN INALÁMBRICA				
5.1	Antenas TX	un			
5.2	Antenas RX	un			
5.3	Switch	un			
5.4	Fuente de Poder	un			
Subtotal 5					
6	ENTREGA FINAL				
6.1	Retiro de Excedentes y Escombros a Botadero Autorizado	gl			
6.2	Aseo General y Entrega	gl			
Subtotal 6					
			SUB TOTAL		
			GG. Y UTIL.		
			NETO		
			IVA 19%		
			TOTAL		



Firma Representante legal

Quillota, junio del 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leytón.
11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

**OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°9**

Nº DE ADQUISICION	2831-3-LP23
NOMBRE DE LA LICITACION	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA.	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el valor (\$) de este cuadro debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	13% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA DEL PROYECTO SPD ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE QUILLOTA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN **UN PLAZO MÁXIMO DE** **DÍAS CORRIDOS**, LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, junio del 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leytón. 11. Comisión Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza Pérez-María Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-

TERCERO: NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- CONSTANZA PEREZ REYES, Directora de Seguridad Pública y Familias o quien le subrogue.
- MARIA PILAR QUEZADA, Profesional de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.
- ANGELA QUEIROLO ARELLANO, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

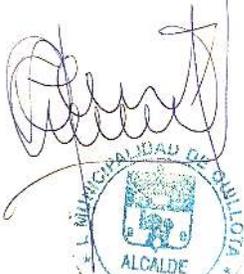
QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico, al siguiente funcionario:

- DAVID LEYTON ORELLANA, Encargado de la Unidad de Movilizaci n o quien le subrogue.

SEXTO: ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Electr nicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaria Municipal 8. Tr nsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyt n. 11. Comisi n Evaluadora (Angela Queirolo-Constanza P rez-Mar a Pilar Quezada).

OCS/XVA/jec/kdo.-